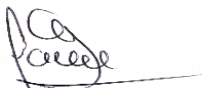


CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL DE PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA. veintitrés (23) de octubre de dos mil veintitrés (2023). A Despacho de la señora Juez informándole que la parte ejecutante, el día 03 de octubre del presente año, allegó solicitud para la terminación del presente proceso, al haberse presentado el pago total de la obligación.
Figuran constituidos los siguientes títulos judiciales:

- 1. 431640000112389 constituido el 26/09/2023 por valor \$ 18.635.012.53

Sírvase proveer.



LAURA VICTORIA VÁSQUEZ AGUIRRE
Secretaria



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL

Puerto Salgar, Cundinamarca, octubre veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
Radicación:	No. 255724089001-2023-00443-00
Ejecutante:	JUAN PABLO CHAVES RODRÍGUEZ
Ejecutado:	EDUARD FERNANDO RODRIGUEZ CALDERON

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede, se **corre traslado** de la solicitud para la terminación del proceso por pago total de la obligación realizada por la parte ejecutante, por el término de **tres (3) días** contados a partir de la notificación por estado del presente proveído, para que el extremo pasivo realice el pronunciamiento que a bien tenga y precise si los títulos judiciales que se encuentran constituidos se le pueden entregar a la parte ejecutante.

NOTIFÍQUESE



ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La decisión se notifica en el estado electrónico No.106 del 23 de octubre de 2023. Sin necesidad de firma del secretario. La autenticidad de este documento la confiere su procedencia de un sitio web oficial. Artículo 7º, Ley 527 de 1999. Decreto Legislativo Nro. 806 del 4 de junio de 2020, emanado del Ministerio de Justicia y del Derecho.

LAURA VICTORIA VÁSQUEZ AGUIRRE
Secretaria